

se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y, por tanto, convocar mediante notificación individualizada, edictos en los Ayuntamientos y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Provincia de Almería», y en los diarios «La Voz de Almería» y «El Ideal de Almería», a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por el meritado proyecto, para que comparezcan en el lugar, día y hora que a continuación se indica para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario.

Término municipal de El Ejido. Lugar: Ayuntamiento de El Ejido, calle Cervantes, n.º 132, 04700.

Finca 1. Titular: Ana María Pérez Pérez. Polígono: 37. Parcela: 16. Expropiación: 3.648,34 metros cuadrados. Día 12 de febrero 2008. Hora: 10:00.

Finca 2. Titular: Carmen Pérez Fernández. Polígono: 37. Parcela: 10. Expropiación: 5.152,61 metros cuadrados. Día 12 de febrero 2008. Hora: 10:20.

Finca 3. Titular: José Antonio Pérez Suárez. Polígono: 37. Parcela: 11. Expropiación: 2.568,78 metros cuadrados. Día 12 de febrero 2008. Hora: 10:40.

Finca 4. Titular: Encarnación Fernández Pérez. Polígono: 37. Parcela: 8. Expropiación: 4.804,91 metros cuadrados. Día 12 de febrero 2008. Hora: 11:00.

Finca 6. Titular: Antonio Martín Pérez. Polígono: 37. Parcela: 7. Expropiación: 4.400,80 metros cuadrados. Día 12 de febrero 2008. Hora: 11:20.

Finca 7. Titular: Manuel Fernández Pérez. Polígono: 37. Parcela: 6. Expropiación: 4.615,38 metros cuadrados. Día 12 de febrero 2008. Hora: 11:40.

Finca 8. Titular: Angustias Ortega Pérez. Polígono: 37. Parcela: 2. Expropiación: 4.215,07 metros cuadrados. Ocupación temporal: 456,84 metros cuadrados. Día 12 de febrero 2008. Hora: 12:00.

Finca 9. Titular: Juan Carlos Peña Martín. Polígono: 37. Parcela: 1. Expropiación: 6.188,42 metros cuadrados. Ocupación temporal: 2.095,34 metros cuadrados. Día 12 de febrero 2008. Hora: 12:20.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparencia se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando también la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Ejido. Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma prevista en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios que figuran en la relación contenida en dicha publicación y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas por las obras puedan formular por escrito ante el Ministerio de Medio Ambiente o en las oficinas de la empresa estatal, beneficiaria de la expropiación, «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.» (ACUAMED), calle Albasanz, 11, 28037, Madrid, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido en la relación, alegaciones que podrán prolongarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en el Ayuntamiento de El Ejido, donde radican los bienes y derechos afectados.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore

su paradero a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—El Director General del Agua, Jaime Palop Piqueras.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

2.082/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00483/2007 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Al no haber sido posible efectuar la notificación a «Siltia Manipulados, S.L.», en el domicilio conocido, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, publicándose un extracto de la misma, de conformidad con el artículo 61 de la citada Ley 30/1992.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00483/2007.

«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda iniciar procedimiento sancionador a «Siltia Manipulados, S.L.».

Primero.—Por infracción del artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD), que señala que “el responsable del fichero, y, en su caso, el encargado del tratamiento, deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural” tipificada como grave en el artículo 44.3.h) de dicha norma que considera como tal “mantener los ficheros, locales, programas o equipos que contengan datos de carácter personal sin las debidas condiciones de seguridad que por vía reglamentaria se determinen”, pudiendo ser sancionada con una multa de 60.101,21 euros a 300.506,05 euros, de conformidad con el artículo 45.2 de la LOPD.

Segundo.—Por infracción del artículo 10 de la LOPD, que señala que “el responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo”, tipificada como grave en el artículo 44.3.g) de dicha norma que considera como tal “la vulneración del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal incorporados a ficheros que contengan datos relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales, Hacienda Pública, servicios financieros, prestación de servicios de solvencia patrimonial y crédito, así como aquellos otros ficheros que contengan un conjunto de datos de carácter personal suficientes para obtener una evaluación de la personalidad del individuo”, pudiendo ser sancionada con una multa de 60.101,21 euros a 300.506,05 euros, de conformidad con el artículo 45.2 de la LOPD. Nombrar como Instructor a ACF y como Secretaria a SRR, indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la LOPD.

Se otorgan quince días hábiles a «Siltia Manipulados, S.L.», para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos

previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.»

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno. Para el conocimiento íntegro del presente acuerdo puede dirigirse a la sede de la Agencia, calle Jorge Juan, 6, 28001.

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

2.090/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sobre la instalación eléctrica, subestación eléctrica 33/20/10 KV en Pruna (Sevilla).*

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de energía eléctrica, y los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Características de la instalación

Peticionario: Blázquez, S.L.
Domicilio: Avda. Andalucía, n.º 18, Pruna.
T. M. afectados/s: Pruna.
Tensión en servicio; 33 KV.

Estación transformadora:

Tipo: Aceite.
Potencia: 2 x 5.000 KVA.
Relación de transformación: 33/20/10 KV/0,4 KV.

Presupuesto: 353.036,00 euros.
Referencia: R.A.T. 109243.
Exp.: 247943.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, n.º 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.—El Delegado provincial, Francisco Álvaro Julio.

Relación de bienes y derechos afectados

N.º parc. proyec.: 1. Propietario y dirección: Antonio Campos Rojo. C/ Miguel Sánchez, 1. Pruna, 41670 Sevilla.

Datos de la finca: T.M.: Pruna. Paraje: Puerto Olvera. Parc. n.º según catastro: 13. Políg.: 40.

Afección: Metros vuelo: Long., 95; A, 6. Apoyos: n.º, 3; OCU (m²), 48. O.T. (m²): 540. Suelo: 1.820.